

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA**, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11 inciso d, 12 fracción VIII, 53 Apartado B fracciones XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento y las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

#### **CONVOCA:**

A las personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes, a participar en el Programa Social:

#### **“MANOS A LA OLLA”**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL.**

Disminuir la carencia alimentaria de las personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, coadyuvando en el mejoramiento de la economía, brindando auto empleo y acceso a alimentación saludable a bajo costo.

##### **META DEL PROGRAMA.**

Este programa social pretende la implementación de 30 puntos “Manos a la Olla” y que en cada uno se elabore hasta 70 raciones de comida saludable diariamente a bajo costo, para un total de 2100 raciones diarias.

##### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo son personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes.

La población objetivo de usuarias(os), serán hasta 2,100 diarias.

##### **META FINANCIERA.**

**a) Monto total del presupuesto autorizado.** \$10, 500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

**b) Monto unitario por persona beneficiaria directa, indirecta, derechohabiente, facilitadora de servicios, proyectos u organizaciones.** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) para cada beneficiario en especie (utensilios de cocina y electrodomésticos básicos), y \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales para entregar insumos a cada uno de los 30 puntos de “Manos a la Olla”, durante 10 meses, dando un total de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por comedor beneficiario.

##### **REQUISITOS DE ACCESO.**

###### **a) Requisitos:**

- Ser mayor de 18 años.

- Residir en la demarcación Miguel Hidalgo.
- No ser empleadas(os) de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Presentar solicitud de ingreso al programa social “Manos a la Olla”, la cual deberá contener el motivo por el cual desea tener acceso a la misma.
- Firmar carta de resguardo de utensilios y electrodomésticos.
- Las personas preseleccionadas deberán brindar todas las facilidades para que la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo pueda llevar a cabo visitas a los predios para así estar en posibilidades de emitir una Opinión Técnica de Riesgo favorable. Asimismo, deberán brindar las facilidades en caso de ser seleccionadas para que la Dirección en mención acuda de manera continua para verificar que la operación se lleve a cabo con todas medidas y de seguridad.
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Características físicas y documentos con las que debe de contar el inmueble en donde se pretende instalar cada comedor solidario:

- Área total mínima de 10 metros cuadrados.
- Ventilación e iluminación adecuadas.
- En caso de que el espacio sea rentado, garantizar la operación de 10 meses (deberá presentar contrato de arrendamiento, y/o recibo o comodato).
- Instalaciones de gas, sanitarias, hidráulicas y eléctricas que garanticen el manejo de los alimentos con higiene.
- Extintor tipo “K”
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Carta Compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no tienen conflicto de intereses derivado de una relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo hasta segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad, haciéndose sabedoras de los procedimientos y sanciones conforme a la normatividad aplicable vigente.
- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad que no son beneficiarios de ningún otro programa social o acción social en la Alcaldía Miguel Hidalgo en el ejercicio fiscal 2022.

**b) Documentación requerida para beneficiarias(os):**

- Identificación Oficial con fotografía vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud. (Luz, agua, teléfono, predial).
- Solicitud de ingreso al programa social.
- En caso de resultar beneficiaria(o), firmar carta de resguardo de utensilios y electrodomésticos.
- En caso de que el espacio para la elaboración de las raciones de comida sea rentado, deberá presentar contrato de arrendamiento y/o recibo, comodato.
- Formato bajo protesta de decir verdad que no cuentan con empleo.

**Requisitos de acceso para usuarios de los comedores:**

- Dirigirse con respeto en todo momento.

- No acudir en estado de ebriedad y bajo los efectos de alguna droga.
- Anotarse cada día que acudan a algún punto de “Manos a la Olla” en los listados correspondientes.

### **Documentación requerida para usuarios de los comedores:**

- Registrarse en lista de asistencia correspondiente.

La recepción de documentación y el proceso de registro al Programa Social, no garantizan la entrega del apoyo y exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

### **REGISTRO DE SOLICITANTES.**

Acudir personalmente el 21 de febrero de 2022 a realizar su registro y entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Servicios Comunitarios, en el módulo 3 del edificio de la Alcaldía, ubicado en Parque Lira No. 94, primer piso, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

En todo momento, las personas interesadas en acceder a los programas sociales deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El horario de registro será de las 10:00 a las 19:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar el 25 de febrero de 2022, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

### **CAUSALES DE BAJA.**

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajador(a) de la Alcaldía Miguel Hidalgo, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANIA.**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx)

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará a la Subdirección de Servicios Comunitarios para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Publíquese el presente Aviso de forma resumida en dos diarios de circulación en la Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de febrero 2022.

**MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**